



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 124-2013-UNAM

Moquegua, 02 de abril del 2013

### VISTO:

El Informe N° 030-2013-NSAE-RO-UI-OI/UNAM-MOQ. de fecha 22 de febrero del 2013; Resolución C.O. N° 063-2013-UNAM de fecha 25 de febrero del 2013; Informe N° 077-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 11 de marzo del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 030-2013-NSAE-RO-UI-OI/UNAM-MOQ, de fecha 22 de febrero del 2013, el Residente, Asistente y Asistente de Inspección de la Obra "Construcción del Cerco Perimétrico UNAM", presentan Reconsideración de las Nuevas Remuneraciones aprobadas para el personal Técnico; es así que:

1.- Con Resolución C.O. N° 427-2012-UNAM de fecha 09 de noviembre del 2012, se designa al personal técnico de la Obra "Construcción del Cerco Perimétrico" por un lapso de 03 meses, con una remuneración como se talla a continuación:

|                                    |                           |              |
|------------------------------------|---------------------------|--------------|
| - Ing. Noé S. Antipuerta Escarcina | Residente de Obra         | S/. 3,800.00 |
| - Tec. Alberto Flores Flores       | Asistente Técnico de Obra | S/. 2,800.00 |
| - Bach. Nelson Álvaro Yucra Ramos  | Asistente de Inspección   | S/. 2,500.00 |

2.- De acuerdo a la referencia adjunta, se nos indica que en sesión Extraordinaria de C.O. acuerdan aprobar la contratación del personal Técnico para la Obra "Construcción del Centro Perimétrico" con una remuneración que a continuación se detalla:

|                                    |                           |              |
|------------------------------------|---------------------------|--------------|
| - Ing. Noé S. Antipuerta Escarcina | Residente de Obra         | S/. 3,000.00 |
| - Tec. Alberto Flores Flores       | Asistente Técnico de Obra | S/. 1,800.00 |
| - Bach. Nelson Álvaro Yucra Ramos  | Asistente de Inspección   | S/. 2,000.00 |

3.- Como puede verse de los cuadros indicados, existe un reducción severa en nuestras remuneraciones, el mismo con los descuentos pertinentes se llegaría a un monto neto de:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| - Residente de Obra         | S/. 2,580.00 |
| - Asistente Técnico de Obra | S/. 1,500.00 |
| - Asistente de Inspección   | S/. 1,650.00 |

4.- De los cuadros comparativos, se puede concluir que un peón estaría ganando más que un Asistente Técnico y un Maestro de Obra tendría una remuneración mayor que la del Ingeniero Residente.

Que, con Informe N° 077-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 11 de marzo del 2013, la oficina de Asesoría Legal opina de que debe DECLARARSE IMPROCEDENTE la reconsideración a las nuevas Remuneraciones aprobadas en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de febrero del 2013; en consecuencia debe surtir todos y cada uno de sus efectos los extremos de la Resolución de C.O. N° 063-2013-UNAM de fecha 25 de febrero del 2013, el mismo que aprueba la contratación del personal allí nombrado, bajo la modalidad de Inversiones con cargo a la Obra "Construcción del Cerco Perimétrico UNAM" por el lapso de un (01) mes, desde el 09 de febrero al 09 de marzo del 2013, con la descripción de los montos a percibir, ello en razón a que se trata de un acto administrativo, imbuido de las mínimas garantías de un debido procedimiento administrativo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO de RECONSIDERACIÓN** interpuesto por el Ing. Noé Antipuerta Escarcina; Tec. Alberto Flores Flores y Bach. Nelson Yucra Ramos Asistente de Inspección, de la Obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNAM" contra el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de febrero del 2013; y Resolución de C.O. N° 063-2013-UNAM de fecha 25 de febrero del 2013.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 124-2013-UNAM

Moquegua, 02 de abril del 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los interesados: Noé Antipuerta Escarcina, Alberto Flores Flores y Nelson Yucra Ramos, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesaria,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archl..